

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 1484/1967, de 4 de julio, por el que se prorroga la actual legislatura de las Cortes Españolas.

De acuerdo con la nueva redacción dada al artículo segundo de la Ley constitutiva de las Cortes por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica del Estado, ha quedado modificada la composición de las Cortes Españolas.

Los Procuradores que lo son por su condición de Consejeros Nacionales y los de representación familiar han de ser designados de acuerdo con las normas que se establecen, respectivamente, en la Ley Orgánica del Movimiento y de su Consejo Nacional y en la Ley de Representación Familiar en Cortes. La fecha en que estas disposiciones han sido promulgadas y el hecho de que la proposición de Ley sobre el Reglamento de las Cortes Españolas se encuentre actualmente en tramitación justifican cumplidamente, teniendo en cuenta el sistema electoral que en cada una de ellas se establece, la prórroga de la actual legislatura de las Cortes Españolas, al resultar imposible que la normal renovación de los Procuradores en Cortes pueda efectuarse antes del día seis de julio próximo, fecha en que se cumplen los tres años desde la iniciación de la presente legislatura. Por esta causa y porque el tiempo indispensable para la convocatoria de las elecciones y subsiguiente renovación de los Procuradores se estima exige un período de prórroga que debe alcanzar el día quince de noviembre próximo, el Gobierno ha solicitado la aplicación del apartado b) del artículo séptimo de la Ley Orgánica del Estado.

En su consecuencia, de acuerdo con el Consejo del Reino,

DISPONGO:

Artículo primero.—La actual legislatura de las Cortes Españolas queda

prorrogada hasta el día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

Artículo segundo.— Por la Presidencia de las Cortes Españolas se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Consejo del Reino,  
Antonio Iturmendi Bañales

(B. O. del E. 5-7-67)

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 114 de 1967, por el Procurador don Valentín Herrero, en nombre de doña María Ruiz García, contra acuerdo del Jurado P. de Expropiación Forzosa, de fecha 20 de abril de 1967, sobre valoración de parcela "La Vega o la Vegona", expropiada por "Hullasa", para ampliación de escombrera en el Coto Hullero de Teverga.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario

Ante esta Sala, Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 115 de 1967 por el Procurador don Antonio García P. Cabafias, en nombre de doña Dolores Rodríguez Balbona y su esposo don Alfredo González Cienfuegos, contra acuerdos del Ayuntamiento de Noreña de 24 de febrero y 28 de abril de 1967, sobre ruina de un inmueble en la calle del Doctor Cuesta Olay.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, seis de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 116 de 1967 por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres, en nombre de Nespral y Cía. S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de abril de 1967, recaído en reclamaciones contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, por tasa de inspección de motores, calderas, etc.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, seis de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

#### JUZGADOS

##### DE SAMA DE LANGREO

Don Ramón Alonso González, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Sama de Langreo.

Certifico: Que en autos de proceso civil de cognición número 14 de 1967 que a continuación se dirá, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia

En la villa de Sama de Langreo a tres de julio de mil novecientos sesenta y siete. Vistos y oídos por el señor Juez Municipal don Rodolfo Díaz Arranz, los presentes autos de juicio civil de cognición seguidos a virtud de demanda presentada por don Celso Braña Carbajal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sotrongio, representado por el Procurador don Pedro Rodríguez García-Ciaño, a medio de apoderamiento apud acta y asistido técnicamente del Letrado don Justo López Fernández, siendo demandados don Jesús Iglesias Sánchez, mayor de edad, soltero, transportista, vecino de Quintanilla de Onésimo, provincia de Valladolid, y don Manuel Iglesias Sánchez, casado, transportista, mayor de edad y en ignorado paradero y subsidiariamente la Compañía de Seguros "La Equitativa", fundación Rosillo, con domicilio social en Madrid, calle Alcalá número 63, en la persona de su Director Gerente o representante legal declarados los citados demandados en situación de rebeldía, sobre reclamación de 14.326,65 pesetas por daños y perjuicios derivados de culpa extracontractual.

#### Fallo

Que estimando la pretensión formulada por el Procurador don Pedro Rodríguez García-Ciaño, en nombre y representación de don Celso Braña Carbajal, contra don Manuel Iglesias Sánchez y don Jesús Iglesias Sánchez, así como la Compañía de Seguros "Fundación Rosillo", debo de condenar y condeno a los dos primeros solidariamente y en vía principal al pago de catorce mil trescientas veintiséis pesetas con sesenta y cinco céntimos y en forma subsidiaria para ca-

— : —

so de insolvencia de los demandados en primer lugar, a la Compañía Aseguradora citada. Con expresa imposición de costas causadas en esta instancia a la parte demandada. Dada la situación de rebeldía de los demandados, notifíquese la presente en la forma dispuesta en los artículos 281 y siguientes de la Ley de Trámites Civiles, para el caso de no poder efectuarse la notificación personal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado don Manuel Iglesias Sánchez, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Sama de Langreo a cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Ramón Alonso González.

#### DE LUARCA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido en autos de juicio de mayor cuantía propuestos por doña Isabel Alvarez Castro, contra don Benjamín y don Primitivo Alvarez García y otros, ausentes en ignorado paradero, sobre división de bienes, acordé emplazar a los demandados para que en el término de nueve días comparezcan en autos personándose, haciéndole saber que las copias de instrucción se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de emplazamiento a los demandados en ignorado paradero, expido la presente en Luarca, a veintiocho de junio de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

—:—

##### Edicto

Don Rodolfo Soto Vázquez, Juez de Primera Instancia de Luarca y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Maderas del Norte, S. A., con domicilio en Gijón, contra doña María de la Concepción Suárez Valdés y Suárez Valdés, mayor de edad, viuda y don Jesús Fernández Jardón y Suárez Valdés, mayor de edad, casado, ambos vecinos de Navia, sobre reclamación de 110.000 pesetas de principal y 50.000 pesetas para costas, en cuyos autos se acordó sacar en pública subas-

ta los bienes que luego se dirán y bajos las condiciones que también se expresarán para las diez horas y media del próximo día dieciocho de agosto, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

##### Condiciones

1.º—Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento al efecto un importe igual al diez por ciento de la tasación de los bienes.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de su tasación.

3.º—Se hace constar que no fueron suplidos los títulos de propiedad de los bienes objeto de esta subasta y el adjudicatario se conformará con lo mismo.

##### Bienes objeto de subasta

1.—Prado regadío llamado "Del Molino", en términos de Belén, de 4,97 áreas, linda Norte, río pequeño; Sur, monte de H. de Carlos González; Este, herencia de H. de Ramón Cernuda y Oeste, H. de Ramón Cernuda. Valorado en siete mil pesetas.

2.—Huerta de La Roza, sita en Belén, de 28,18 áreas, linda Norte, camino; Sur, Joaquín Pérez; Este, Salvador González y Oeste, Juan Suárez. Valorada en diecisiete mil pesetas.

3.—El pleno dominio de un terreno a matorral llamado Monte Barreiro en términos de Fuentenavia, de 80 áreas, linda, Norte, Sur y Este, camino; Oeste, Juan Suárez. Valorado en veintiocho mil pesetas.

4.—Tierra llamada Bajo del Suco, en términos de Fuentenavia, de 22 áreas, linda, Norte, Sur y Oeste, con hacienda de Francisco Fernández; Sur, con monte llamado de Buseco. Valorado en diez mil pesetas.

5.—Prado regadío llamado Baho del Cano o Bau del Carro, en términos de Siñeriz, de 11 áreas, linda, Norte, Pedro Suárez; Sur, Hros. de H. Carlos González Vega; Este, arroyo y Oeste, José Campo-sorio. Valorado en diez mil pesetas.

6.—Labrantío llamado del Baireiro, cerrado sobre sí, de 15,75 áreas, linda, Norte, camino de Luarca; Sur y Este, el que baja a la iglesia; y Oeste, inculco de la misma herencia. Valorado en siete mil quinientas pesetas.

7.—Prado llamado Del Río, en términos de Tejedal de Arriba, de 58,27 áreas, linda, al Norte, río Sur y Oeste, herederos de Car-

los González Vega; y Este, camino. Valorado en setenta y ocho mil quinientas pesetas.

8.—Prado regadío llamado Sende, número 2, sito en términos de Salcedo-Navia, de 14,74 áreas, linda, Norte, arroyo; Sur, de la herencia; Este, H. de Francisco Méndez y Oeste, molino de esta herencia. Valorado en veintitrés mil quinientas pesetas.

9.—Cierro bravo con pinos, llamado Sende, sito en Salcedo, de 153,23 áreas, linda, Norte, prado de Sende; Sur y Oeste, cierro de Inés o Luis Campoamor; y Este, prado de la herencia. Valorado en setenta mil pesetas.

10.—Tierra labrantía llamada Regueira o Reguería, en Salcedo, de Navia, de 9,59 áreas, linda al Norte, H. de José Infazón; Sur y Oeste, de la casa Llamas de Canero y Este, de la casa Llamas de Ribadeo. Valorado en once mil quinientas pesetas.

11.—La mitad de un terreno labradío donde llaman Machado, en términos de Salcedo-Navia, pro-individiso con la mitad restante que pertenece a los herederos de Pedro Pascasio, de 164,57 áreas, linda todo al Norte, casa Lienes; Sur, labradío de José Martínez; Este, herederos de María Méndez y Oeste, labradío que cultivan Juan Pérez y otros. Valorado en sesenta y seis mil pesetas.

12.—Labradío en la sierra del Outeiro, términos de Talarén-Navia, de 7,56 áreas, que linda, Norte, Antonio Rodríguez; Sur, la herencia; Este, pared intermedia y Oeste, labradío que lleva Juan González. Valorado en siete mil quinientas pesetas.

13.—Labradío llamado Merón o Meris o Mesón, en términos de Talarén, de 10,80 áreas, linda, Norte, labradío de Antonio Méndez; Sur, pared que intermedia de manso de Francisco Fernández; Este, bravo del mismo y Oeste, camino. Valorado en diez mil pesetas.

14.—Prado llamado de Andrés o de Andrés, en términos del Tejedal, de Luarca, de 15,10 áreas, linda, Norte, Sur y Este, río y Oeste, herederos de Carlos González Vega. Valorado en dieciséis mil quinientas pesetas.

Los bienes reseñados anteriormente, se sacan a subasta como de propiedad de la ejecutada doña María de la Concepción Suárez Valdés.

Como de propiedad de la misma y por el derecho hereditario que le pueda corresponder al heredero y ejecutado don Jesús Fernández Jardón, como de su padre del mismo nombre y ape-

llido, se saça a subasta en cuanto al último derecho hereditario que le corresponda y a la primera la mitad que por sociedad legal de gananciales pueda corresponderle en el siguiente inmueble:

Un edificio destinado a Cine, denominado "Cine Fantasio", sito en Navia, de una sola planta que ocupa 15,25 metros de frente en la calle de su situación y 25,00 de fondo, que se valora en su totalidad en la suma de quinientas setenta y una mil ochocientas sesenta y cinco pesetas.

Dado en Luarca, a tres de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Rodolfo Soto Vázquez. — El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Jesús González Peña, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en autos de esta Magistratura de Trabajo, número 843 de 1965, promovidos a instancia de Justo Fernández Alvarez, contra Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana, y Jaime Rocas Buella, titular que fue de Miña Segunda Ampliación a Victoria, sobre pensión de jubilación, se ha dictado por la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo, sentencia en el recurso en su día interpuesto, la cual copiada a su tenor literal, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

##### Fallamos

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por Justo Fernández Alvarez, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Mieres, en fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis, a virtud de demanda por él deducida contra Jaime Rocas Buelga y Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana, y en su consecuencia y con revocación de la resolución recurrida, debemos condenar y condenamos a la Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana, al pago al actor de la pensión de jubilación reclamada en cuantía de setecientos ochenta y seis pesetas mensuales desde el dos de abril al treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, y de novecientos setenta y cinco pesetas desde esta última fecha en adelante.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de

anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación a Jaime Rocas Buelga, titular que fue de Mina Segunda Ampliación a Victoria; expido el presente, en Mieres, a tres de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Jesús González Peña.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Asunto: Autorización Administrativa.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Marqués de la Vega de Anzo, 1 y 3, en que solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica subterránea a 23 K.V. en La Calzada —Zona Urbana de Gijón—, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. para establecer la siguiente instalación:

Una línea de transporte de energía eléctrica subterránea, trifásica, a 23 K.V. en cable de 3 x 56 mm<sup>2</sup>, en La Calzada, casco urbano de Gijón, con origen en la subestación de la calle del Gran Capitán, de la Sociedad peticionaria, y final en los talleres de Construcciones Metálicas Ibéricas, en Avenida de La Argentina. Longitud de 419 metros. Capacidad de transporte: 4.000 kw.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 y Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Por Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. se dará cumplimiento en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a lo dispuesto en el artículo duodécimo del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Oviedo, 4 de julio de 1967.—El Ingeniero-Jefe.

— : —

Electricidad - Autorizaciones.

Notas - extracto

Expediente: 20.368.

Por don José Luis Orbea Bovio, en nombre y representación de Celestino León, S. A., Electra de Olloniego, con domicilio social en Mieres, Bernardo Aza, 6, como Director Gerente de la misma, se solicita autorización para instalar una línea eléctrica a 5 KV., aérea, de 650 m., con origen en otra del peticionario, al trans-

formador de Argame y final en la serrería de don José Perandones Franco, en Argame (Morcín). Presupuesto: 39.674 pesetas. Materiales: Nacionales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se abre un plazo de información pública que caduca a los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-extracto que se efectuará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, durante el cual, cualquier persona natural o jurídica, podrá formular las reclamaciones que estime oportunas, presentándolas por escrito triplicado, en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, así como tomar vista del expediente, mientras transcurre dicho plazo y en horas de 9 a 14 en el Organismo citado.

Oviedo, 5 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Epte. 20.390

Por don José Luis Orbea Bovio, en nombre y representación de Celestino León, S. A. Electra de Olloniego, con domicilio social en Mieres, Bernardo Aza, 6, como Director de la misma, se solicita autorización para instalar una línea eléctrica a 5 KV.; aérea, trifásica, desde la red del peticionario a las instalaciones de Hermanos Coto García y Hermanos Alvarez, en Anieves, Tudela-Veguín (Oviedo). Longitud: 730 metros. Capacidad 240 KW.—Presupuesto: pesetas 55.276.—Materiales: Nacionales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se abre un plazo de información pública que caduca a los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-extracto que se efectuará, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, durante el cual, cualquier persona natural o jurídica, podrá formular las reclamaciones que estime oportunas, presentándolas por escrito triplicado, en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, así como tomar vista del expediente, mientras transcurre dicho plazo, y en horas de 9 a 14 en el Organismo citado.

Oviedo, 5 de julio de 1967.—El Ingeniero-Jefe.

— : —

Expediente: 20.391.

Por don José Luis Orbea Bovio, en nombre y representación de Celestino León, S. A., Electra de Olloniego, con

domicilio social en Mieres, Bernardo Aza, 6, como Director de la misma, se solicita autorización para instalar dos centros de transformación de 160 KVA/u. a 10/023-0127 KV. en las instalaciones de Hnos. Coto García y Hnos. Alvarez, en Anieves-Tudela-Veguín (Oviedo). Presupuesto: pesetas 219.334. Materiales: Nacionales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se abre un plazo de información pública, que caduca a los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-extracto que se efectuará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, durante el cual, cualquier persona natural o jurídica, podrá formular las reclamaciones que estime oportunas, presentándolas por escrito triplicado, en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, así como tomar vista del expediente, mientras transcurre dicho plazo, y en horas de 9 a 14 en el Organismo citado.

Oviedo, 5 de julio de 1967.— El Ingeniero Jefe.

— : —

Expediente: 20.657.

Por Decorativa Gargallo, S. A., en nombre y representación propia, con domicilio social en Gijón, General Mola, 61, se solicita autorización para instalar una estación transformadora de energía eléctrica de 250 KVA. a 10/022 KV. en su industria establecida en General Mola, 61, Gijón, para su exclusivo uso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se abre un plazo de información pública que caduca a los treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-extracto que se efectuará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, durante el cual cualquier persona natural o jurídica, podrá formular las reclamaciones que estime oportunas, presentándolas por escrito triplicado, en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, así como tomar vista del expediente, mientras transcurre dicho plazo y en horas de 9 a 14 en el Organismo citado.

Oviedo, 5 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Expediente: 20.681.

Por don Alfonso Gómez González-Granda, en nombre y representación de Ercoa, S. A., con domicilio social en Oviedo, General Yagüe, 4, como Subdirector de la misma, se solicita autorización para instalar un

centro de transformación en Muñera, parroquia de Lorio, término municipal de Laviana, de 60 KVA. a 24/023-0133 KV. y entrada y salida en el mismo de la línea entre las Centrales de Rioseco y Blimea, en longitud de 2 x 130 metros. Presupuesto: 180.754 pesetas. Materiales: Nacionales. Se solicita la declaración de utilidad pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se abre un plazo de información pública que caduca a los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última de las publicaciones de esta nota-extracto que se efectuarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, "Boletín Oficial del Estado" y Diario "Región" de Oviedo, durante el cual, cualquier persona natural o jurídica, podrá formular las reclamaciones que estime oportunas, presentándolas por escrito triplicado, en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, así como tomar vista del expediente, mientras transcurre dicho plazo y en horas de 9 a 14 en el Organismo citado.

Oviedo, 5 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe.

### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

Devolución de fianza

Anuncio

Habiendo sido aprobada la liquidación de las obras de "Reparación del gánguil "Sabugo", adjudicadas a Astilleros del Cantábrico y de Riera, S. A., se abre información pública por plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Junta de Obras, o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Avilés, 5 de julio de 1967.— El Presidente.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE AVILES

## Anuncio

El Pleno de la Excm. Corporación en la sesión celebrada el día 30 de junio último aprobó por unanimidad el expediente número 2 de suplementos y habilitaciones de crédito dentro del Presupuesto Ordinario para 1967 y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691 y demás concordante de la Ley de Régimen Local, se expone al público por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés, a 3 de julio de 1967.— El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

—:—

## DE CASTRILLON

## Anuncios

## Solicitud licencia municipal

Por don Juan Blas Sitges Menéndez, en representación de la Real Compañía Asturiana de Minas, S.A., de Arnao, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de una planta de almacenamiento de gas propano en la factoría de dicha Empresa en dicha localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 6 de julio de 1967.— El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

—:—

Por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo y de su Presidencia, de 20 de febrero y 17 de junio de 1967, respectivamente, se aprueba definitivamente, el Plan General de Ordenación Urbana de Santa María del Mar.

Lo cual se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, siendo ejecutivo el citado Plan desde la publicación de este anuncio, de conformidad con el precepto citado.

Castrillón, 6 de julio de 1967.— El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

## DE OVIEDO

## Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión del veintidós de junio último, el Padrón para el cobro de las tasas municipales sobre la Propiedad Urbana que abarcan los conceptos de alcantarillado, ascensores, montacargas y calderas, etcétera, badenes, voladizos y canalones, correspondiente al actual ejercicio de mil novecientos sesenta y siete, se pone de manifiesto al público durante quince días hábiles, en el negociado de Padrones de la Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo dentro del expresado plazo.

Oviedo, 4 de julio de 1967.—El Alcalde-Presidente.

—:—

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de construcción de cuadras en el Campo Hípico de Oviedo.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 22 de junio de 1967, de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de construcción de cuadras en el Campo Hípico de Oviedo.

El plazo de ejecución de las obras es antes del día 16 de agosto de 1967, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente, y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario Capítulo 6.º, artículo 1.º, partida número 149, referencia 38.

El tipo de licitación es de trescientas veintiocho mil setecientas noventa y cinco pesetas y setenta y dos céntimos (328.795,72 pesetas).

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de siete mil pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de catorce mil pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Instrucción y Cultura del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá

lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal, o en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de....., con domicilio en....., con documento Nacional de Identidad número....., vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de.....y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excm. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obras y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de.....meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello, por el precio alzado de..... pesetas y..... céntimos.— Oviedo..... de..... de 19.....

Firma y rúbrica.

Oviedo, 5 de julio de 1967.— El Alcalde-Presidente

## DE PESOZ

## Edicto

Por término de quince días quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones:

1.º— Expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario vigente, formado según dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y concordantes.

2.º— Ordenanza para regulación del servicio local de Sanidad Veterinaria, de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 17 de noviembre de 1953.

Pesoz, 3 de julio de 1967.—El Alcalde.

—:—

## DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

## Edicto

Por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 30 de junio pasado fue aprobada la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes con efectos de primero de enero de 1968:

Tasa licencia obras y construcciones.

Tasa licencia apertura establecimientos.

Tasa ocupación vía pública con calicatas, zanjas etcétera.

Tasa escaparates y letreros.

Tasa industrias callejeras y ambulantes.

Tasa de rodaje.

Lo que de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 y siguientes de la Ley de Régimen Local, se hace público, para que durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que estarán expuestas en la Secretaría municipal, puedan ser examinadas y presentarse reclamaciones por los interesados legítimos.

San Martín del Rey Aurelio, a 6 de julio de 1967.—El Alcalde en funciones, Santos García García.

## ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en 16 de mayo de 1967 por la que se llamaba al procesado DOMINGO CHACON SAL, para que compareciese ante este Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, a constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 20/67 por abandono de familia, por haber sido habido.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo